



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA DE ACUERDO CON EL
ARTICULO 10 NUMERO 7, LETRA A DEL REGLAMENTO DE
COMPRAS PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICO N° 1808

DALCAHUE, 15 de julio del 2024.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue para el suministro y servicio de instalación de 25 enlaces de datos mediante fibra óptica en la totalidad de cámaras de televigilancia en la comuna de Dalcahue desde el 01 de junio y se extenderá hasta el mes de septiembre de 2024 lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7:** Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra a:** Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

DECRETO:

1. ORDENESE: A la dirección de administración y Finanzas, emitir orden de compra directa a nombre del Sr. MISAEL EXEQUIEL CANDIA JARA Rut: [REDACTED] por un monto de \$ 110 UF. - impuestos incluidos, con el objeto de contratar el suministro y servicio de instalación de 25 enlaces de datos mediante fibra óptica en la totalidad de cámaras de televigilancia en la comuna de Dalcahue.

2. IMPÚTESE: los gastos que por este concepto se generen a la cuenta N° 22.05.008 Enlaces de Telecomunicaciones. -

**ANOTESE, COMUNIQUE A TRAVES DEL PORTAL DEL
MERCADO PUBLICO Y ARCHIVESE.**



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario (s) Municipal
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Dalcahue